

Bases para la Selección de Personal para el Plan Valencia Activa Treball II 2016

PRIMERA. OBJETO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Formación y Empleo, tiene como objetivo mejorar la eficacia de las políticas de empleo en la ciudad de Valencia. A tal fin se aprobará el Pla València Activa Treball II 2016, cuya finalidad es la contratación de personas desempleadas en categorías profesionales prioritarias que cubran necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad a los perfiles preferentes aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Este programa se dirige a todos los colectivos de desempleados, de acuerdo con los perfiles previstos, con el objetivo de mejorar su inserción en el ámbito laboral, teniendo en cuenta las funciones a desarrollar y la experiencia profesional que se requiera en cada uno de los puestos del Pla València Activa Treball II 2016.

SEGUNDA. PERSONAL A CONTRATAR, FUNCIONES Y PERFILES.

El objetivo de este Pla València Activa Treball II 2016 es la contratación de 46 personas desempleadas de la ciudad de Valencia, competentes para la realización de proyectos concretos, con funciones como: Técnico/a en Actividades Físicas y Deportivas, Técnico/a en Animación Sociocultural, Agente Censal, Coordinación, Personal Técnico Superior (ADE, Biología, Comunity Manager, Psicología, RRLL). Con una duración de ejecución de cada proyecto de 6 meses y una jornada laboral de 35 horas semanales.

Todas las contrataciones son adecuadas para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables descritas en los proyectos desarrollados, restringidas a las siguientes tareas:

- Animación sociocultural de personas mayores: acceso a bienes culturales, uso de los recursos sociales y culturales municipales.
- Desarrollar un programa de actividades deportivas: gimnasia de mantenimiento, yoga, taichí, bailes de salón.
- Recogida de información de viviendas turísticas.
- Impartición de talleres a alumnado de primaria, secundaria, ciclos formativos y escuelas de adultos/as de emprendimiento.
- Pase y análisis de cuestionarios.
- Prospección del tejido empresarial susceptibles de insertar a diversos colectivos.
- Activar las redes sociales con relación al empleo.
- Acercar al alumnado la terminología y los conceptos propios del emprendimiento, adaptándolos a los distintos grupos de edad.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Incrementar los niveles de práctica de actividad física y deportiva saludable y sin riesgos de la población valenciana.
- Fomento de la Biodiversidad urbana: Diagnóstico de situación, Creación Observatorio municipal, Plan de comunicación, Red de "Hoteles para insectos", Formación sobre Biodiversidad, etc

Todas las contrataciones se han programado a petición de las personas responsables de los servicios: Servicio de Mayores, Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo, Servicio Parques y Jardines, Servicio Deportes y Servicio de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Valencia que han solicitado a la Concejalía de Formación y Empleo la contratación de los perfiles que consideran urgentes e inaplazables, fundamentando dicha necesidad en los proyectos desarrollados al respecto así como determinando las funciones a realizar. Todas las personas finalmente contratadas, serán coordinadas por el servicio al que queden adscritos durante el periodo de desarrollo del proyecto, y velarán por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, así como el control de asistencia diaria al lugar de trabajo.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- Para la selección del personal a contratar, se realizará sondeo en la base de datos de la Agencia de Colocación a>punt del Ayuntamiento de Valencia, siguiendo con el protocolo de actuación de la Agencia de Colocación, sin perjuicio de poder realizar oferta genérica de empleo a la oficina correspondiente del SERVEF en el caso de no haber suficientes personas candidatas para proceder a la selección de cada uno de los puestos, quien remitirá a las personas candidatas, inscritas en el Servef y empadronadas en la ciudad de Valencia a la fecha de la aprobación del Plan y que cumplan con los perfiles solicitados.

En cualquiera de los casos, las personas candidatas deberán estar empadronadas en el término municipal de Valencia, inscritas y en situación de activo en la agencia de colocación a>punt y Servef antes de la aprobación del Plan.

- 2.- Una vez aprobado el Plan, se procederá a realizar el sondeo oportuno desde la agencia de colocación a>punt, según los datos obrantes en ese momento de las persona desempleadas.
- 3- El servicio de Empleo y Emprendimiento será el órgano instructor del procedimiento. Los sindicatos legalmente facultados podrán designar representantes para colaborar con el personal técnico del servicio encargado del proceso de selección.

CUARTA.- PROCESO DE BAREMACIÓN

1.- Los criterios de baremación serán los siguientes: máximo 65 puntos



A. Población desempleada de larga duración.

Se considera parada de larga duración a las personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo competente, al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su atención:

20 puntos

<u>Documentación acreditativa</u>: Certificado de periodos de inscripción.

B. Situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, incluida la persona candidata, sin prestaciones ni ayuda económica. Requerirá la presentación de dos certificados: certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o, en su defecto, autorización firmada por cada uno de los miembros de la unidad familiar en desempleo para su consulta por parte del Ayuntamiento de Valencia; y certificado de la situación laboral del SERVEF.

5 puntos por miembro de la unidad familiar hasta un máximo de

15 puntos

<u>Documentación acreditativa.</u> Certificado del SEPE de percepción o no de ayuda económica y certificado de situación laboral del SERVEF

C. Experiencia laboral: superior al requisito mínimo exigido.

10 puntos

<u>Documentación acreditativa</u>. Informe de la Vida laboral actualizada, y contratos de trabajo referidos al puesto para el que opta.

- **D. Fomento de mayor participación**: Con la finalidad de fomentar la participación, se valorará con mayor puntuación el acceso de aquellas personas que no hayan participado todavía en últimas ediciones de Planes de Empleo de gestión municipal : (máx. 10 puntos)
 - a. Participación en Planes de Empleo 2015 y 2016

0 puntos

b. Participación en Planes de Empleo 2014

- 5 puntos
- c. No haber participado en ninguna edición o haber participado en ediciones anteriores al 2014
 10 puntos

<u>Documentación acreditativa:</u> Se comprobará de oficio por el Servicio de Empleo y Emprendimiento.

E. Entrevista cualificación

10 puntos

Se valorarán los siguientes ítems: 1.actitud, 2.aptitud, 3.motivación, 4.eficacia y 5.formación referida al puesto al que se opta.

Se puntuará con un máximo de 2 puntos cada uno de los anteriores ítems.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- 2.- En caso de empate tendrán preferencia las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo (SERVEF) y las personas que no hayan sido contratadas en Planes de Empleo de gestión municipal anteriores.
- 3.- La baremación se realizará a todas las personas desempleadas seleccionadas por la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Valencia y que se presenten al proceso aportando la documentación requerida.

La baremación, según los criterios establecidos, se realizará por el personal técnico del Servicio de Empleo y Emprendimiento con la participación de los representantes designados, en su caso, por las secciones sindicales.

- 4.- Las contrataciones se efectuarán con las personas desempleadas que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso de selección.
- 5.- No podrá seleccionarse para su contratación a más de un miembro de la unidad familiar.
- 6.- El rechazo de la oferta de empleo por parte de la persona desempleada se acreditará documentalmente, mediante renuncia firmada por la persona interesada.

QUINTA.- SUSTITUCIONES

Ante las renuncias, no superación del periodo de prueba o incumplimientos de contrato, se procederá a cubrir el puesto de trabajo por el periodo restante, según el orden de puntuación que haya resultado en el proceso de selección, conforme al acta de selección y el listado de reserva publicado en el tablón de anuncios y la web del Servicio de Empleo y Emprendimiento. Estas sustituciones se podrán realizar, únicamente, durante la primera mitad de vigencia del contrato."